



# Resolución Ministerial

## N° 334 -2019-MINAM

25 OCT 2019

Lima,

**VISTOS;** el Memorando N° 01012-2019-MINAM/VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Memorando N° 00835-2019-MINAM/VMGA/DGRS y el Informe N° 00874-2019-MINAM/VMGA/DGRS de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos; los Memorando N° 01323 y 01366-2019-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00247-2019-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° 00286-2019-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 00518-2019-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella; estableciéndose su ámbito de competencia sectorial, su estructura orgánica y sus funciones; y constituye un pliego presupuestal;

Que, en el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se señala que la Unidad Ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente, como responsable de la ejecución del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco";

Que, con fecha 14 de octubre de 2019, el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Trujillo suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de delegar al MINAM la competencia exclusiva de la municipalidad provincial para la elaboración y aprobación del Expediente Técnico y documentos equivalentes, así como la ejecución física del componente de disposición final del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la ciudad de Trujillo y Disposición Final de 9 distritos de la provincia de Trujillo - departamento de La Libertad", con Código Único de Inversión N° 2457716, de acuerdo a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;





Que, mediante el Memorando N° 01012-2019-MINAM/VMGA, el Viceministerio de Gestión Ambiental, remite el Memorando N° 00835-2019-MINAM/VMGA/DGRS y el Informe N° 00874-2019-MINAM/VMGA/DGRS de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, en los cuales se señala que a la fecha la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, viene realizando la ejecución de los proyectos relacionados a la gestión integral de residuos sólidos municipales, vinculados a la tipología de proyectos de inversión sobre servicio de limpieza pública, por lo que propone que dicha Unidad Ejecutora sea designada como Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Ciudad de Trujillo y Disposición final de 9 distritos de la Provincia de Trujillo - Departamento de la Libertad", con Código Único de Inversión N° 2457716, para la elaboración y aprobación del Expediente Técnico, así como la ejecución física del componente de disposición final del mismo, en el marco del mencionado Convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que, a través del Memorando N° 01323-2019-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se remite el Informe N° 00247-2019-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, en el cual se señala que siendo el objetivo principal del Programa para el cual se crea la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, mejorar la calidad ambiental por la eficiente y sostenible gestión de los residuos sólidos en zonas priorizadas, se considera pertinente la designación de la citada Unidad Ejecutora para el cumplimiento de los acuerdos previstos en el Convenio suscrito con la Municipalidad Provincial de Trujillo, de parte del Ministerio del Ambiente. Dicha designación, se sustenta en la experiencia y competencia de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en proyectos de inversión de similar naturaleza;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto por medio del Memorando N° 01366-2019-MINAM/SG/OGPP y del Informe N° 00286-2019-MINAM/SG/OGPP/OPPMI, manifiesta que contando con la disponibilidad de recursos para la ejecución de las obligaciones del MINAM en el citado Convenio de Cooperación Interinstitucional y en el marco de la normativa que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, resulta pertinente la designación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, como Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversión N° 2457716;

Que, mediante Informe N° 00518-2019 MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable designar a través de resolución ministerial a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, como Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Ciudad de Trujillo y Disposición final de 9 distritos de la Provincia de Trujillo - Departamento de la Libertad", con Código Único de Inversión N° 2457716;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Secretaría General, de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, como Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Ciudad de Trujillo y Disposición final de 9 distritos de la Provincia de Trujillo - Departamento de la Libertad", con Código Único de Inversión N° 2457716, en el marco del mencionado Convenio de Cooperación Interinstitucional, para la elaboración y aprobación del Expediente Técnico, así como a la



ejecución física del componente de disposición final del mismo, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al Ministerio de Economía y Finanzas, al Viceministerio de Gestión Ambiental, a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
**Fabiola Muñoz Dodero**  
Ministra del Ambiente

